



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

Julio veintiuno (21) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ref.	: SUCESIÓN INTESTADA
Interesado	: NOEL DE JESÚS GALEANO ESTRADA
Causante	: RODRIGO DE JESÚS GALEANO ESTRADA
Radicación Juzgado	: 733474089—001-2022—00041-00
Auto N°	: 168.

La Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Fresno Tolima se abstuvo de registrar la sentencia proferida dentro de esta causa, argumentando que se debía anexar con dicha providencia el trabajo de partición para determinar los linderos de los predios a suceder (...)

Así las cosas, **SUBSÁNESE** la causal que motivó la negativa de la inscripción, en el sentido de adjuntar —a través de hipervínculo—, el trabajo de partición y adjudicación aprobado mediante sentencia judicial. **OFÍCIESE** como se haga necesario y en los términos requeridos por la ORIP de Fresno Tolima.

CÚMPLASE,

LA JUEZ,

TATIANA BORJA BASTIDAS¹

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-herveo/93>

¹ Artículo 2° de la Ley 2213 de 2022: Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias, y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.